



Dho. su soborno se hallaba vecindado en esta
 Ciudad en el año pasado de mil ochocientos vein-
 te y tres al tiempo en que fue reconocido en ella
 el legítimo Soborno del Rey N. S. con lo demás
 que contiene. Entendida por este Ayuntamiento
 acuerdo: Pare a los S. D. Juan^{co} Xavier Aycaardo
 Regidor; D. Juan Jose Franco, Diputado del Co-
 mun. y ambos Sindios Hál. y Personero p.^o que
 informen.

Sobre no haver
 pertenencia a
 la N. S. L!

Viose una Instancia de D. Lacaraj Ben-
 set de esta vecindad por la que suplica se le
 libre qualificacion de como no pertenecio a la
 Milicia llamada Nacional creada en tiempo del
 abolido Soborno. Entendida por este Ayunt.
 acuerdo: Se le libre por Secretaria Certificacion
 de lo que constare.

Tienda de Sastre

Viose una Instancia de Carlos Larroca
 de esta vecindad, suplicando se le conceda la
 gracia para abrir tienda de Sastre en la calle
 mayor de esta Ciudad, por el tiempo prevenido

